COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 89

PROSALUD FARMA SA

LPN Nº 06

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS

DISERSANFA(441.004) Giraduria)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 89 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA SA. RUC Nº 80033584-8,** domiciliada en la calle Lombardo Nº 2051 c/ Tte Benítez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **Nº 281128-283093,** representado en este acto por el **Sr. MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES**,(Apoderado) con Cédula de Identidad **Nº 3.831.185,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 89.919.000.-
TOTAL									**Gs: 89.919.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.842

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/15 "ADQUISICION MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 79/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

								Prosalud			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJ	MARCA (**)	PROCEDENCIA (**)	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (**)	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (**)
144	42281002-003	GLUTARALDEHIDO	GLUTARALDEHIDO 2%/15/04/2015 ,como mínimo	LIQUIDO	Bidones De 5 LTN,como mínimo	UNIDAD	30	Glutaraw	Brasil	96.800	2.904.000
155	51101542-002	CIPROFLOXACINA COMPRIMIDO	500 mg ,como mínimo	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	2.500	Sabon farm	Argentina	1.500	3.750.000
179	51142106-002	IBUPROFENO COMPRIMIDO 400 mg	Ibuprofeno 400 mg como mínimo ,blister x 10 comprimidos	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	10.000	Pavogesp	Argentina	240	2.400.000
180	51161812-999	BROMEXINA JARABE 8 mg	8mg/5ml ,como mínimo,JARABE	LIQUIDO ORAL	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior 100/150 ml como mínimo	UNIDAD	100	Testop	Argentina	20.150	2.015.000
181	51161812-999	BROMEXINA JARABE 4 mg	4mg/5ml,como mínimo, JARABE	LIQUIDO ORAL	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior 100/150 ml Como mínimo	UNIDAD	100	Testop	Argentina	15.500	1.550.000
212	51171909-003	OMEPRAZOL CAPSULA	20 mg ,como mínimo	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	10.000	Favoasip plus	Argentina	850	8.500.000
		ALIMENTACION ENTERAL									
226	42231001-002	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTO, SIN FIBRA	Polvo (Carbohidratos:40 a 60%, Proteínas:10 a 20%, Lípidos:15 a 35%, Vitaminas Completas, Minerales Completos) como mínimo	POLVO	FRASCOS DE 400 GR, como mínimo	UNIDAD	10	Enteros vainilla	EE UU	140.000	1.400.000
237	51101504-001	CLINDAMICINA SOLUCION	600 mg ,como mínimo	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	200	Multisig	India	15.000	3.000.000
239	51101508-005	IMIPENEM - CILASTATINA INYECTABLE	500 mg ,como mínimo	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	100	Prosalud	India	40.000	4.000.000
241	51101611-000	MEROPENEM AMPOLLA	500 mg,como mínimo, Solución polvo inyectable	INYECTABLE	Amp x 5 ml ,como mínimo	UNIDAD	100	Prosalud	India	35.000	3.500.000
309	51152001-000	BESILATO DE ATRACURIO AMPOLLA	10 mg/ml ,como mínimo	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	500	Atrum	India	20.500	10.250.000
326	51171909-002	OMEPRAZOL AMPOLLA	40mg como mínimo - Amp I.V.	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	3.000	Somprazi 40 mg	India	13.500	40.500.000
329	51131603-001	Heparina sodica ampolla	5.000 UI como mínimo	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	300	Act parti	China	20.500	6.150.000
											89.919.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 89.919.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos diecinueve mil).-**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte de la contratista, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

7.1.5. Si la Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. Toda comunicación de la Contratante y Contratista y de la Contratista a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

1. Acatamiento de las Leyes: La Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: La Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
La Contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD FARMA S.A.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por la Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por la Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la Contratista y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA (441.004) Giraduria)	Gs: **89.919.000.-**
TOTAL				**Gs: 89.919.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .25..días del mes de agosto.. de 2015.

MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES
Apoderado
C.I. 862.989
Contratista

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
Contratante